

VISA ESTAMPADA

Los países que requieran **VISA ESTAMPADA** (o Visa Consular) deberán seguir el siguiente procedimiento:

Esta visa se solicita en los consulados panameños acreditados en sus países. El usuario deberá llenar el **formulario de solicitud de visa estampada**, aportará **copia del pasaporte completo** y **llenará todos los requisitos exigidos por el Servicio Nacional de Migración**.

El tiempo que toma otorgar esta visa después de cumplir con todos los requisitos que se soliciten para el caso, es de 5 días hábiles.

El tiempo máximo de estadía en Panamá será de 1 a 3 meses. Si la visa es otorgada por 3 meses no se podrá ampliar el mismo. Si la visa es por menor tiempo, de requerir extender su estadía, deberá solicitarlo personalmente a la Dirección del Servicio Nacional de Migración a su llegada a Panamá.

IMPORTANTE: *mediante Decreto Ejecutivo 248 del 21 de julio de 2009 se estableció que:*

“toda persona sin importar su nacionalidad, que posea visa vigente debidamente expedida por los Estados Unidos de Norteamérica, Australia, Canadá, Reino Unido, y de cualquiera de los estados que conformen la Unión Europea, y la haya utilizado por lo menos una vez para ingresar al territorio del estado otorgante, o que demuestre su residencia legal en dichos países, podrá ingresar al territorio nacional...” sin necesidad de tramitar visa.